

REGLAMENTO DE SANCIONES EN FÚTBOL Y OTRAS

COMPETENCIAS

COMITÉ SUPERIOR DE DISCIPLINA

Este reglamento del comité superior de disciplina persigue normar de la forma más justa y transparente los castigos que se apliquen a los jugadores que comentan faltas dentro de los campeonatos de la empresa, entendiendo que estos torneo donde debe primar un espíritu de camaradería y sana competencia entre participantes y miembros de la misma compañía. Este es el resultado de los aportes de cada uno de los miembros del comité que fueron refundidos en este resumen.

A) Infracciones cometidas por los Dirigentes:

Art.1º.-Incurren en infracciones gravísimas:

- a) Los dirigentes que no acaten resoluciones del Comité superior de disciplina, Directores deportivo o Gerencias de Recursos humanos.
- b) Los Dirigentes que desobedezcan cualquier fallo emanado del Comité superior de disciplina Directores deportivo o Gerencias de Recursos humanos.
- c) Los dirigentes que, con conocimiento de causa, proporcionen antecedentes falsos.
- d) Los Dirigentes que hagan actuar jugadores no inscritos, mal inscritos.
- e) Los Dirigentes que falsifiquen o adulteren cualquier tipo de documentación.
- f) Los Dirigentes que suplanten o promuevan la suplantación de jugadores en partidos oficiales.
- g) Los Dirigentes que agredan o empleen vías de hecho en un campo de juego, recinto deportivo.
- h) Si hacen actuar jugadores no inscritos o sean responsables de suplantación de jugadores.
- i) Agresiones o intento de esta a cuerpo arbitral, turnos, jugadores, dirigentes deportivos o representantes de la organización.

Art.2º.-Incurren en infracciones graves:

- a) Los Dirigentes, entrenadores o quienes oficien como tales y que retiren un Equipo del campo de juego.
- b) Los Dirigentes que publiquen o promuevan la publicación de escritos ofensivos contra dirigentes, árbitros o jugadores.
- c) Los Dirigentes que ofendan al árbitro o guardalíneas dentro del campo de juego o recinto deportivo.

B) Infracciones cometidas por los Jugadores:

Art.3º.-Incurren en infracciones gravísimas:

- a) El jugador expulsado por agredir al árbitro o guardalíneas, dentro o fuera del recinto deportivo, con consecuencias físicas.
- b) El jugador que agrede a un Dirigente, en cualquier circunstancia relacionada con el deporte.
- c) El jugador que agrede a otro jugador caído en el campo de juego o fuera de él, con puntapié, golpe de puños o elementos contundentes.

Art.4º.-Incurren en infracciones graves:

- a) El jugador expulsado por participar en una riña dentro de la cancha.
- b) El jugador expulsado por lanzar un escupo al árbitro, al guardalíneas o a otros jugadores o público.
- c) El jugador que intente agredir a un Dirigente sin lograrlo, que lo ofenda, le desobedezca no debiendo hacerlo o le falte a la verdad.
- d) El jugador que suplante a otro.
- e) El jugador que se presente a la cancha en estado de embriaguez.
- f) El jugador que destruye indebidamente bienes del recinto deportivo.
- g) El jugador suspendido que juegue un partido oficial.
- h) El jugador que no obedezca al árbitro o que provoque la suspensión de un partido.

Art.5°.-Incurren en infracciones leve:

- a) El jugador expulsado por juego brusco.
- b) El jugador expulsado por desobedecer las órdenes del árbitro.
- c) Expulsión simultánea de dos o más jugadores por fuerza desmedida (juego violento).
- d) El jugador expulsado por agresión frustrada.
- e) El jugador expulsado por provocar en forma antideportivo a otros jugadores.
- f) El jugador expulsado por abandonar la cancha con fines antideportivos.
- g) El jugador expulsado por abandonar conductas incorrectas o groseras.
- h) El jugador que se retire de la cancha sin permiso del árbitro del partido.
- i) El jugador que cometa un acto de indisciplina, dentro o fuera de un recinto deportivo.
- j) El jugador expulsado por retener indebidamente a un jugador.
- k) El jugador expulsado por interceptar el balón con la mano.
- l) Expulsión por doble amarilla.

C) Sanciones a los Dirigentes o jugadores:

- El Jugador o delegado que incurra en una infracción **gravísima** será sancionado con la medida de suspensión por un año a tres años, o ser inhabilitado de participar temporal en Torneos oficiales o de Selección, llegando hasta la expulsión de acuerdo a la gravedad de la falta.

- El Jugador o delegado que incurra en una infracción **grave** será sancionado con la medida de suspensión por **4** partidos oficiales a **1** año de participar en Torneo Oficiales o de Selección.

- El Jugador o delegado que incurra en una infracción **leve**, será sancionado con la medida de suspensión por **1** partido oficial a **3** partidos oficiales.

D) Indicaciones:

- a) El dirigente deportivo que participe en alguna actividad deportiva, pasa a ser un jugador más, por lo que puede ser sancionado por los códigos previamente mencionados.
- b) El jugador que es castigado en fútbol, mantiene castigo en otras competencias.
- c) Al recibir cualquier sanción por los puntos antes mencionados, se deberán revisar también las atenuantes o agravantes que puedan aumentar o disminuir la pena, previa revisión de la comisión de disciplina. Las agravantes son las siguientes:
 - Ser dirigente; puede aumentar la pena en un 50 %
 - Ser delegado; puede aumentar la pena en un 50 %
 - Ser capitán del equipo puede aumentar la pena en un 50 %
 - Tener castigos anteriores puede aumentar la pena en un 50% (reincidente).
- e) **En los puntos “d”, “e”, “f” y “h” del artículo 1° y en el punto “d” del artículo 4° es castigado además con la pérdida de los puntos, perdiendo el encuentro por 2 tantos contra 0 o se queda con el marcador siempre favoreciendo al equipo no infractor.**

Otra situación no especificada en este reglamento, será resuelto por el comité Superior de Disciplina.

APENDICÉ DEL CODIGO DE SANCIONES PARA SELECCIONADOS

Este apéndice del código de sanciones tiene por objetivo normar de la forma más justa y transparente los castigos que se apliquen a los jugadores que comentan faltas dentro de los campeonatos internos de nuestra empresa, entendiendo que los jugadores y cuerpo técnico seleccionado son el ejemplo y representantes de nuestra compañía. Por lo que deben tener un comportamiento acorde a esta condición de seleccionado.

Jugador seleccionado ó cuerpo técnico que sea sancionado por los sanciones internas establecidas por el comité superior, amerita la sanción correspondiente además de no poder representar a nuestra selección, hasta que concluya el castigo.

****Jugador ó cuerpo técnico seleccionado que sea sancionado en las competencias externas, el comité superior de disciplina, tomará medidas pertinentes para que sea sancionado según nuestros códigos de sanciones descritos anteriormente.**